

Bogotá, D.C.,

<b>No. del Radicado</b>	<b>1-2023-028427</b>
<b>Fecha de Radicado</b>	<b>11 de agosto del 2023</b>
<b>Nº de Radicación CTCP</b>	<b>2023-0408</b>
<b>Tema</b>	<b>Diferencia en cambio - ingreso contable</b>

## CONSULTA (TEXTUAL)

“Teniendo en cuenta el art 28 ET Para los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad, los ingresos realizados fiscalmente son los ingresos devengados contablemente en el año o período gravable, ¿esta bien aplicar este tratamiento contable a la diferencia presentada en las exportaciones que son pagadas total o parcialmente con anticipo en moneda extranjera?”

## CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la inquietud del peticionario, el CTCP se ha referido al respecto, entre otros, en los conceptos Nos., 2022-0140, 2021-0056, 2020-0614, 2020-0521 y 2016-579 que podrá acceder en el sitio [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

Con respecto a la pregunta del peticionario, su consulta se encuentra resuelta en concepto CTCP No. 2023-0354<sup>1</sup>, que podrá acceder en el sitio [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ**

Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

<sup>1</sup> <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=3459733c-3428-4429-bd90-1698cefca718>